Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque
Correo electrónico muni.lucerna@yahoo.com Teléfonos 9999-9145

CONTRATO

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la ley le otorga, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación legal de la Municipalidad, el señor. **OBDULIO MERCADO MEJÍA** en su calidad de Alcalde Municipal, con domicilio en el Municipio de Lucerna Ocotepeque con identidad No 1408-1976-00020 y **RENE MAURICIO MALDONADO** mayor de edad, Agricultor, soltero, con domicilio en el barrio Las Brisas Lucerna Ocotepeque, con identidad Nº 1408-1967-00019,que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista Respectivamente, estiman efectuar el presente contrato de servicios como vigilante de la Municipalidad Casa de la Cultura, y la Biblioteca Publica Vidal Mejía en este Municipio Lucerna Ocotepeque.

OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

El cuido permanente de la Municipalidad, Casa de La Cultura, Biblioteca Pública y también el equipo con que se cuenta la Municipalidad en cada de los edificios.

PRIMERA CLAUSULA

REQUISITOS PARA OPTAR AL CARGO

*Ser hondureño
*Ser mayor de edad
*Buenas relaciones humanas
*Poseer liderazgo y don de servicio

SEGUNDA CLAUSULA
DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será a partir del Mes Abril a Junio del Año de 2017.

LUGAR
Municipio de Lucerna Ocotepeque.

TERCERA CLAUSULA
ACTIVIDADES
La Municipalidad, contratara los servicios, del señor: **René Mauricio Maldonado** como vigilante

01: cumplir las ocupaciones arriba descritas según contrato
02: horario establecido de lunes a viernes de 4. 00 P.M y saldrá a las de 7.00 A.M del día siguiente.
Los fines de semana cuidaran las veinte y cuatro horas correspondientes por cada día.

CUARTA CLAUSULA
FORMAS DE PAGO
El vigilante recibirá un pago Mensual de Lps. **6,500.00**, Seis Mil Quinientos Lempiras Exactos Mensuales en total lo que se le cancelara en cheque.

QUINTA CLAUSULA

PROPIEDAD INTELECTUAL Y USO DE LA INFORMACION.

En entendido que son propiedad exclusiva de la Municipalidad de Lucerna, de este Municipio, por lo que no se le cancelara ningún derecho al autor de ninguna naturaleza que pudieran corresponderle por sus trabajos realizados en virtud del presente contrato. Por lo tanto está de acuerdo que no recibirá ningún otro derecho laboral.

SEPTIMA CLAUSULA
INFORMACION RESERVADA
Responsabilidades del Vigilante

01- se compromete a vigilar diariamente según sus horas laborables y lo asignado en el presente contrato.
02- Este contrato no podrá ser eliminado, Cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas.

NOVENA CLAUSULA

SOLUCCION DE CONTROVERSIAS

Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman el presente en el Municipio de Lucerna Ocotepeque 02 de Abril del Año 2017.

Obdulio Mercado Mejía
Alcalde Municipal

René Mauricio Maldonado
Contratista